



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE OCOPA  
CONCEPCION - JUNIN

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA OBRAS Y DESARROLLO

**"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"**

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR: "REPARACION DE PTAR; EN EL(LA) LOCALIDAD DE SANTA ROSA DE OCOPA, DISTRITO DE SANTA ROSA DE OCOPA, PROVINCIA CONCEPCION, DEPARTAMENTO JUNIN" CON CUI N°2685915**



Unidad de Organización	UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
Meta Presupuestaria	043
Actividad del POI	-
Denominación de la Contratación	<u>CONTRATACIÓN DE PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR: "REPARACION DE PTAR; EN EL(LA) LOCALIDAD DE SANTA ROSA DE OCOPA, DISTRITO DE SANTA ROSA DE OCOPA, PROVINCIA CONCEPCION, DEPARTAMENTO JUNIN" CON CUI N°2685915</u>

**1.0 FINALIDAD PUBLICA:**

En la prestación del servicio, se tiene por finalidad el logro de los objetivos y metas planteadas por la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Ocopa para la ejecución de la obra: "REPARACION DE PTAR; EN EL(LA) LOCALIDAD DE SANTA ROSA DE OCOPA, DISTRITO DE SANTA ROSA DE OCOPA, PROVINCIA CONCEPCION, DEPARTAMENTO JUNIN" CON CUI N° 2685915.

**2.0 ANTECEDENTES INSTITUCIONALES:**

La Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Ocopa, es un órgano de gobierno local que se rige bajo el amparo de la Ley orgánica de municipalidades N° 27972, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, representa al vecindario, Promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

En respuesta a lo mencionado se ejecutará la OBRA: "REPARACION DE PTAR; EN EL(LA) LOCALIDAD DE SANTA ROSA DE OCOPA, DISTRITO DE SANTA ROSA DE OCOPA, PROVINCIA CONCEPCION, DEPARTAMENTO JUNIN" CON CUI N°2685915, el cual requiere la contratación de persona natural o jurídica para la ejecución de la obra.

**3.0 OBJETO DE CONTRATACIÓN:**

**3.1 Objetivo General**

El objetivo central es de brindar las condiciones ambientales óptimas para la correcta disposición de los desechos sólidos de la población, para ello se plantea el mantenimiento de las lagunas facultativas el cual debe ser adecuado desde el punto de vista técnico, económico y ambiental. La concretización de este proyecto es generar una eficiente disposición final de los residuos de la población del distrito de Santa Rosa de Ocopa. Y esto se llevará a cabo mediante LA CONTRATACION DE PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "REPARACION DE PTAR; EN EL(LA) LOCALIDAD DE SANTA ROSA DE OCOPA, DISTRITO DE SANTA ROSA DE OCOPA, PROVINCIA CONCEPCION, DEPARTAMENTO JUNIN" CON CUI N°2685915; que se encuentre con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores RNP, en el rubro de Ejecución de Obras, para que sea el responsable de Ejecutar la Obra.

El Contratista de obra deberá cumplir cabalmente las funciones de ejecución señalados en el presente Términos de Referencia.

NOMBRE DEL SERVICIO	UBICACION
CONTRATACIÓN DE PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR: "REPARACION DE PTAR; EN EL(LA) LOCALIDAD DE SANTA ROSA DE OCOPA, DISTRITO DE SANTA ROSA DE OCOPA, PROVINCIA CONCEPCION, DEPARTAMENTO JUNIN" CON CUI N°2685915	DISTRITO DE SANTA ROSA DE OCOPA

**3.2 Objetivo Especifico**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE OCOPA  
CONCEPCION - JUNIN

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA OBRAS Y DESARROLLO

**"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"**



La CONTRATACIÓN DE PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR: "REPARACION DE PTAR, EN EL(LA) LOCALIDAD DE SANTA ROSA DE OCOPA, DISTRITO DE SANTA ROSA DE OCOPA, PROVINCIA CONCEPCION, DEPARTAMENTO JUNIN" CON CUI N°2685915, a la vez Contar con el equipo técnico, bienes y maquinarias que garantice la ejecución del Proyecto de Inversión dentro de las normas técnicas, costos y plazos establecidos. En las cuales se aspira obtener el siguiente resultado:

- Realizar la reparación y mantenimiento integral de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la localidad de Santa Rosa de Ocopa, con el fin de restablecer su funcionamiento óptimo y garantizar el adecuado tratamiento de las aguas residuales, contribuyendo a la mejora de las condiciones ambientales y sanitarias del distrito.

#### 4.0 MARCO LEGAL

La elaboración del servicio deberá ceñirse a la normatividad siguiente:

- Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Decreto Supremo N.º 1252 – Decreto que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.º 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión.
- Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Legislativo N.º 1432, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N.º 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública, aprobado por Decreto Supremo N.º 043-2003-PCM.
- Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas.
- DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF, Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley Orgánica de Municipalidad N°27972.
- Decreto Legislativo N°295 Código Civil
- Decreto legislativo N°635 Código Penal
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Directiva N° 017-2025-OECE - CD

#### 5.0 ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

##### 5.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACION DE PTAR, EN EL(LA) LOCALIDAD DE SANTA ROSA DE OCOPA, DISTRITO DE SANTA ROSA DE OCOPA, PROVINCIA CONCEPCION, DEPARTAMENTO JUNIN" CON CUI N°2685915.

El Postor realizará el servicio de la ejecución de la obra, en cumplimiento con la normatividad vigente, y de las siguientes metas:

Item	Descripción	Und.	Metrado
	<b>PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR)</b>		
<b>01</b>	<b>TRABAJOS PROVISIONALES</b>		
01.01	CARTEL DE OBRA	und	1.00
01.02	SEÑALIZACION DEL AREA DE TRABAJO	Glb	1.00
01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	Est.	1.00
<b>02</b>	<b>CERCO PERIMETRICO</b>		
<b>02.01</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
02.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	ml	327.30
02.01.02	DESBROCE Y ELIMINACION DE MATERIAL ORGANICO	m2	5,805.80
<b>02.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE OCOPIA  
CONCEPCION - JUNIN

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA OBRAS Y DESARROLLO

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



02.02.01	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE DADOS DE CONCRETO	m3	0.61
02.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	1.84
<b>02.03</b>	<b>POSTES DE MADERA</b>		
02.03.01	REPOSICION DE POSTES DE MADERA DE 4" X 4" X 1.5 m	und	35.00
02.03.02	MANTENIMIENTO DE POSTES DE MADERA EXISTENTES	und	60.00
02.03.03	PINTURA EN POSTES DE MADERA	m2	57.00
02.03.04	ALAMBRE DE PUAS	ml	969.00
02.03.05	REPOSICION Y MANTENIMIENTO DE PUERTA METALICA DE ACCESO	Glb	1.00
<b>02.04</b>	<b>PINTURA EN CARPINTERIA METALICA</b>		
02.04.01	PINTURA ANTICORROSIVO EN PUERTA METL. DE ACCESO	m2	11.50
02.04.02	PINTURA ESMALTE EN PUERTA DE ACCESO	m2	11.50
<b>03</b>	<b>LAGUNAS DE OXIDACION</b>		
<b>03.01</b>	<b>LIMPIEZA DE MALEZA ACUATICA</b>		
03.01.01	LAGUNA FACULTATIVA PRIMARIA	m2	2,316.50
03.01.02	LAGUNA FACULTATIVA SECUNDARIA	m2	957.00
<b>03.02</b>	<b>REHABILITACION DE LAGUNAS</b>		
03.02.01	DESCOLMATAACION DE LAGUNA FACULTATIVA PRIMARIA	m3	4,169.70
03.02.02	DESCOLMATAACION DE LAGUNA FACULTATIVA SECUNDARIA	m3	765.60
<b>03.03</b>	<b>TRATAMIENTO DE LODOS EXTRAIDOS</b>		
03.03.01	EXTRACCION Y MANEJO DE LODOS ACUMULADOS EN EL FONDO DE LAGUNAS	m3	493.53
03.03.02	DISPOSICION ADECUADA DE LODOS SEGUN NOTMATIVAS VIGENTES	m3	493.53
<b>03.04</b>	<b>REHABILITACION DE CAMARAS DE INGRESO</b>		
03.04.01	LIMPIEZA Y RESANE DE CAMARA DE INGRESO	Glb	1.00
03.04.02	MANTENIMIENTO Y SUSTITUCION DE ACCESORIOS P/CAMARA DE INGRESO	Glb	1.00
<b>03.05</b>	<b>REHABILITACION DE CAMARAS DE SALIDA</b>		
03.05.01	LIMPIEZA Y RESANE DE CAMARA DE SALIDA	Glb	1.00
03.05.02	MANTENIMIENTO Y SUSTITUCION DE ACCESORIOS P/CAMARA DE SALIDA	Glb	1.00
03.05.03	MANTENIMIENTO Y ENCAUSAMIENTO CANAL DE DESFOGUE	ml	12.50
<b>04</b>	<b>MITIGACION AMBIENTAL</b>		
04.01	PLANTACION DE ARBUSTOS MEDIANOS	Und	20.00
04.02	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	Glb	1.00

## 5.2 ACTIVIDADES

### DESCRIBIR DE ACUERDO AL EXPEDIENTE TECNICO

Para el mantenimiento de una PTAR, las actividades pueden incluir trazo y replanteo, movilización y desmovilización de equipos, desbroce y eliminación de material orgánico, limpieza de maleza acuática, rehabilitación de lagunas, tratamiento de lodos extraídos, rehabilitación de cámaras de ingreso y salida y mitigación ambiental.

#### 5.2.1 Plan de trabajo

El ejecutor como parte de su plan de trabajo, deberá plantear la metodología para el desarrollo de las actividades, proponiendo el conjunto de tareas, trabajos y acciones que le permitirán lograr los resultados e integrar los Productos o "Entregables" parciales en un informe mensual y Final que es el objetivo de la presente contratación.

La metodología debe presentar aspectos prácticos de la gestión del proyecto, planteando la secuencia de actividades, la asignación de los recursos, los requerimientos de reunión progresiva, que deba efectuarse con la supervisión y la asignación de responsabilidades del



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE OCOPA  
CONCEPCION - JUNIN

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA OBRAS Y DESARROLLO

**"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"**

desarrollo del trabajo, dicha metodología debe incluir el cronograma de desarrollo del trabajo, donde se refleje las rutas críticas, las tareas interdependientes e hitos de entrega de productos.

Asimismo, podrá proponer y precisar los mecanismos de coordinación que considera emplear para:

- La recopilación de información tanto primaria como secundaria.
- La identificación de riesgos y peligros asociados al proyecto.
- Mecanismos participativos a nivel mediante reuniones entre el equipo de la ejecución, la supervisión y los representantes de la municipalidad mediante la Sub Gerencia de Infraestructura, Obras y Desarrollo Local de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Ocopa.
- La validación de la información recopilada y la ejecución del presente proyecto.
- Otros que el Consultor proponga al equipo de supervisión.



**5.2.2 Previo a la ejecución y/o inicio de obra**

Revisión completa del Expediente Técnico de Obra (compatibilización entre las especialidades de presupuesto, metrados, planos y especificaciones técnicas) y realizar una visita técnica in situ de la zona donde se desarrollarán los trabajos, verificando la compatibilidad del proyecto.

Verificar la libre disponibilidad del terreno, identificar obstáculos e interferencias visibles y detectables para la ejecución en obra, como por ejemplo canales, postes eléctricos y telefónicos, vías asfaltadas y monumentos, debiendo comunicar a la ENTIDAD mediante el correspondiente informe con las recomendaciones u observaciones que pudieran encontrar sus especialistas.

Participar en el Acto de Entrega de Terreno de la Obra, delimitación del área de trabajo y suscripción del Acta De Entrega de Terreno.

Registrar en el cuaderno de obra. El Residente de obra conjuntamente con el supervisor y/o inspector en la fecha de entrega del terreno, aperturarán el cuaderno de obra (digital y/o físico), la entidad se encargará de la creación de los usuarios, designándoles los usuarios y contraseñas para el acceso, siendo el primer asiento el Acta de Entrega de Terreno.

El registro del asiento de apertura del cuaderno de obra es realizado por el residente de obra, en la fecha de entrega de terreno, y el asiento de cierre es efectuado por el inspector de obra o supervisor de obra, según corresponda, concluida la ejecución y recibida la obra.

**5.2.3 Inicio de obra**

**a. Vigencia contractual**

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del contrato. Dicha vigencia debe extenderse hasta la aprobación de la liquidación de la obra y se efectúe el pago final correspondiente (Devolución de Garantía de fiel cumplimiento – Art. 188.4)

**b. Plazo de inicio de ejecución de obra**

El inicio del plazo de ejecución de la obra, se dará cuando se realice la entrega de terreno por parte de la entidad, entrega de expediente técnico aprobado y los requisitos establecidos para inicio de obra según la ley de contrataciones 32069 y su reglamento.

También se debe remitir a la Entidad lo siguiente:

- A los dos (2) días hábiles de iniciado el plazo de ejecución de obra, el contratista presentará a la supervisión y/o inspector la actualización de todos los calendarios y programación de obra contractuales (cronograma de ejecución de obra valorizado, calendario de adquisición de materiales e insumos, de utilización de maquinaria de haber sido solicitado y programación en barras Gantt - CPM) a la fecha de inicio de obra.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE OCOPIA  
CONCEPCION - JUNIN

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA OBRAS Y DESARROLLO

**"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"**



- La realización oportuna del trazo y replanteo inicial, servirá para identificar, entre otros, la necesidad de adicionales y/o reducciones de obra; los mismos que deben ser gestionados oportunamente.
- Dentro de los quince (15) días calendarios del inicio del plazo de ejecución de obra, el CONTRATISTA presenta al SUPERVISOR o INSPECTOR DE OBRA, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra.

**c. Desarrollo de la obra**

La fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra deberá constar en el Cuaderno de Obra físico y/o digital, con indicación expresa del plazo total de ejecución, así como la fecha de vencimiento del mismo.

Colocar el cartel de la obra en un lugar adecuado, en los que debe indicarse la información básica del proyecto según cantidad y modelo proporcionado por LA ENTIDAD.

Cumplir con las medidas de mitigación de los impactos ambientales durante el período de construcción de las obras, en cumplimiento del Plan de Manejo y Mitigación Ambiental de acuerdo a las normas vigentes.

Asignar en obra al personal profesional y técnico idóneo y experimentado ofertado para cada una de las especialidades que intervienen en la ejecución de la obra de acuerdo a la organización propuesta.

Las instalaciones provisionales, debe reunir las condiciones de seguridad, que no interfieran con las obras y que sean retiradas al término de las mismas, dejando el lugar limpio y libre de desmonte y desperdicios.

EL CONTRATISTA, deberá disponer del personal técnico, y/u obrero calificado o no calificado, que se asigne a la obra y la SUPERVISIÓN comprobará que su calificación y número sean adecuados para asegurar la correcta ejecución de la obra.

Asistir y participar en las reuniones que organice o programe LA ENTIDAD.

EL CONTRATISTA Implementará de correcciones a las desviaciones al calendario de avance de obra que se detecten, comunicando oportunamente estos hechos AL SUPERVISOR. Este punto deberá ser considerado en los informes mensuales de acuerdo con el calendario de Avance de Obra.

De surgir la necesidad de tramitar algún presupuesto adicional, por hechos imprevisibles, fortuitos y/o de fuerza mayor, es responsabilidad del Contratista sustentar ante el SUPERVISOR las modificaciones que hubiere.

Cualquier error o desfase en la presentación del adicional asume responsabilidad tanto EL CONTRATISTA como LA SUPERVISIÓN, para este efecto debe tener en cuenta:

- Los presupuestos adicionales que se generen en la ejecución de la obra serán procesados y aprobados, teniendo en cuenta los plazos establecidos en la normatividad vigente.
- La planilla de metrados deberá ir acompañada de los croquis o diagramas que permitan su identificación, así como las hojas de cálculo que corresponda, para una mayor explicación.
- Los adicionales y reducciones de obra serán aprobadas mediante Resolución o documento equivalente de la Entidad Contratante, previa sustentación con los informes técnicos y legales que el caso requiera:
- Las reducciones de obra representan una disminución del contrato principal, por lo que requieren ser aprobados por el mismo nivel de aprobación del referido contrato.
- La emisión del documento aprobatorio de las reducciones de obra, permite definir los metrados de los trabajos realmente ejecutados, en base a los cuales se formula la liquidación del contrato.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE OCOPIA  
CONCEPCION - JUNIN

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA OBRAS Y DESARROLLO

**"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"**

Proponer la mejor opción de ejecución y métodos de construcción, dejando constancia de ello en el cuaderno de Obra. El método deberá ser compatible con el ritmo de ejecución propuesto (variable determinante), el número de equipos y su rendimiento, el personal y su calificación. Utilizar todos los medios administrativos, legales y técnicos que permitan que la obra avance al ritmo ofertado, y en caso de demora, se agregue los recursos necesarios para recuperar el tiempo perdido.



6.0 **SEGUROS**

Conforme al artículo 69 numeral 69.4 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de contrataciones públicas (SCTR y otros de corresponder)

7.0 **ENTREGABLES**

- **Valorizaciones:** la empresa ejecutora presentara las valorizaciones de acuerdo al Artículo 227. Pago de valorizaciones en contratos de obra bajo los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción conteniendo el reporte mensual de los avances físicos y financieros y las ocurrencias de obra en el periodo informado; los cuales deberán estar debidamente sustentados, el cual se presentará al OE. Así también, tomará las precauciones en cuanto a la cantidad de ejemplares que entregará a las áreas correspondientes, además de alcanzar la versión digital y escaneado para el expediente del proceso; bajo responsabilidad administrativa (dos juegos en físico originales, con las firmas de los profesionales responsables).
- **Informes mensuales:** informes de las actividades técnico - económico – administrativo de la obra. Los cuales deberán ser presentados conjuntamente con la valorización del mes, debiendo contener todos los documentos necesarios para el buen control de obra los cuales son establecidos en la directiva de la entidad, dicho informe deberá presentar después de 5 días hábiles después del último día de cada mes.

8.0 **PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL**

No corresponde.

8.1. **Mantenimiento preventivo y/o correctivo**

No corresponde.

8.2. **Soporte técnico**

No corresponde.

8.3. **Capacitación y/o entrenamiento**

No corresponde.

8.4. **Otras prestaciones accesorias**

No corresponde

9.0 **TIEMPO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 45 días calendario, contabilizados a partir del inicio de obra según anotación del cuaderno de obra.

10.0 **PROGRAMA DE TRABAJO**

Dentro del día siguiente al inicio contractual de la obra, el Contratista deberá presentar para consideración del Supervisor, el Calendario de Obra Valorizado contratado, adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual.

Dentro de los siete (7) días calendario siguientes al inicio contractual de la obra, el Contratista deberá presentar para consideración del Supervisor, un Calendario detallado de Adquisición de equipos y materiales ajustado a las fechas calendario de iniciación y terminación contractual de la obra, en el que se muestre el orden en que se ha de proceder a la ejecución de los diferentes trabajos.

Estos programas de trabajos deberán ser elaborados utilizando el Método del Camino Critico (CPM) o El diagrama de barras de GANTT.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE OCOPIA  
CONCEPCION - JUNIN

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA OBRAS Y DESARROLLO

**"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"**

Al actualizar su programa de trabajo y/o cronograma, el Contratista deberá tomar en cuenta las restricciones originadas por caso fortuito o de fuerza mayor.

El Contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la obra o cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente, conforme a los plazos establecidos vigentes, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor.

La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el Supervisor, no eximirán al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato.



**11.0 LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE OBRAS PROVISIONALES**

Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

**12.0 CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones correspondientes.

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

**13.0 OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

**13.1.1 DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRAS**

Liquidación de obra y consultoría de obra se encuentra en el Artículo 215 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas (Decreto Supremo N° 009-2025-EF).

**13.1.2 Artículo 215. LIQUIDACIÓN DE OBRAS Y CONSULTORÍAS DE OBRAS**

Este artículo establece los plazos para la presentación y aprobación de la liquidación final.

Plazo para la Liquidación de Ejecución de Obra: Treinta (30) días calendario contados desde la culminación de la ejecución.

Plazo para la Liquidación de Consultoría de Obra: Quince (15) días calendario contados desde la culminación de la ejecución.

**13.1.3 Artículo 106. Vigencia del contrato**

106.1. El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de su suscripción o, desde la notificación de la orden de compra o de servicio, o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas para su inicio, según sea el caso.

106.2. El contrato rige: a) Hasta que se efectúe el pago final, salvo que éste sea condición para la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, en cuyo caso el contrato se encuentra vigente hasta la conformidad respectiva; o, b) Hasta que se ejecuta la última prestación a cargo del contratista, cuando existan prestaciones que correspondan ser ejecutadas con posterioridad al pago. c) Hasta el consentimiento de la liquidación final del contrato y el pago correspondiente, en el caso de obras y consultoría de obras.

**13.1.4 CUADERNO DE INCIDENCIAS ELECTRÓNICO**

**Entrega del Cuaderno de Incidencias Electrónico (Artículo 188)**

En el caso del componente ejecución de obra, el cuaderno de incidencias se apertura en la fecha de entrega del terreno y cierra con la anotación de la recepción de la obra o de la constatación física de la obra. Los encargados del registro son el residente de obra y el supervisor (**Artículo 188.3**)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE OCOPIA  
CONCEPCION - JUNIN

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA OBRAS Y DESARROLLO

**"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"**

El OECE emite, mediante directiva, las disposiciones sobre la operatividad en la Pladicop del uso del cuaderno de incidencias y señala los casos excepcionales en los que se permite el uso del cuaderno de incidencias físico (Artículo 188.4.).

**14.0 OTRAS OBLIGACIONES**

**14.1.1 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

**14.1.2 OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**

De ser necesario, Indicar las obligaciones que asumirá la Entidad durante la ejecución de la prestación. En esta sección se puede listar los recursos y facilidades que la Entidad brindará al contratista para la ejecución de las prestaciones por parte del contratista.



**15.0 REQUISITOS DEL POSTOR**

**15.1 PERFIL DEL POSTOR**

Los recursos mínimos indicados a continuación serán de cumplimiento obligatorio:

**Requisitos del Postor:**

- Persona natural o persona jurídica, contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), en el registro correspondiente de ejecutor de obras.
- Con RUC activo y habido.
- No estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado, para cuyo efecto deberá presentar una Declaración jurada.
- Contar con Código CCI.

**Experiencia del Postor:**

El postor deberá acreditar experiencia en la ejecución de obras como mínimo 01 en obras similares, las cuales deberán ser acreditadas con copia simple de contratos, orden de servicio, certificados, constancias, resoluciones u otros documentos que acrediten fehacientemente el cumplimiento de los servicios.

El postor deberá acreditar experiencia por un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor estimado de la obra a contratar, siendo válidos servicios u obras de tipo ejecución con una antigüedad no mayor a 10 años, en obras en general

**15.2 PERSONAL**

**A. Personal clave:** Los recursos mínimos indicados a continuación serán de cumplimiento obligatorio:

**Requisitos del Residente de Obra:**

Ingeniero civil colegiado y habilitado, con un mínimo de 2 años de colegiatura.

**Experiencia del Residente de Obra:**

El profesional deberá acreditar una experiencia mínima de dos (02) años como residente de obra y/o asistente de residente y/o asistente de supervisor de obra y/o supervisor de obra, de obras en general las cuales deberán ser acreditadas con copia simple de contratos, orden de servicio, certificados, constancias, resoluciones u otros documentos que acrediten fehacientemente el cumplimiento de los servicios.

**Acreditación:**

La experiencia del personal clave se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE OCOPA  
CONCEPCION - JUNIN

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA OBRAS Y DESARROLLO

**"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"**

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considera una vez el periodo trasladado.

En ningún caso corresponde exigir al personal que cumpla con experiencia en más de un cargo de forma simultánea.

**NOTA:**

La Colegiatura y la Habilidad profesional deberán acreditarse al inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra.

**15.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA**

Corresponde a la Unidad de Logística, Patrimonio y Almacén.

**16.0 LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

**16.1 LUGAR**

Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Ocopa.

**16.2 PLAZO**

El plazo de la prestación del servicio comprenderá el tiempo de ejecución de la obra (45 días calendarios) hasta la recepción y la aprobación de la liquidación de la obra mediante acto resolutorio de acuerdo al artículo 212 y artículo 215 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025.

**17.0 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA**

**17.1. EQUIPAMIENTO**

**A. Equipamiento estratégico**

ITEM	EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD
01	MOTOBOMBA	UND	01
02	CARGADOR FRONTAL	UND	01
03	VOLQUETE	UND	01

**18.0 INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA**

No corresponde.

**19.0 CONFIDENCIALIDAD**

El contratista, no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad sobre ninguno de los documentos preparados con el fondo de la Presidencia del Consejo de ministros, tales derechos pasarán a ser propiedad de la PCM.

**20.0 PROPIEDAD INTELECTUAL**

El contratista mantendrá en reserva absoluta el manejo de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

**21.0 AMPLIACIÓN DE PLAZO**

En concordancia con el artículo 198 y 199 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025, el Contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a la voluntad del Contratista, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de la ampliación:

- Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista.
- Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el Contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
- Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metros que no provengan de variaciones del expediente técnico de obra, en contratos a precios unitarios.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE OCOPIA  
CONCEPCION - JUNIN

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA OBRAS Y DESARROLLO

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

22.0 RESPONSABILIDAD DEL POSTOR DEL SERVICIO

La conformidad del servicio que otorga el área usuaria no exonera al contratista de la obligación y responsabilidad de la calidad del servicio prestado.

23.0 VALOR REFERENCIAL



Item	Descripción	Und.	Metrado
<b>PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR)</b>			
<b>01 TRABAJOS PROVISIONALES</b>			
01.01	CARTEL DE OBRA	und	1.00
01.02	SEÑALIZACION DEL AREA DE TRABAJO	Glb	1.00
01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	Est.	1.00
<b>02 CERCO PERIMETRICO</b>			
<b>02.01 TRABAJOS PRELIMINARES</b>			
02.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	ml	327.30
02.01.02	DESBROCE Y ELIMINACION DE MATERIAL ORGANICO	m2	5,805.80
<b>02.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>			
02.02.01	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE DADOS DE CONCRETO	m3	0.61
02.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	1.84
<b>02.03 POSTES DE MADERA</b>			
02.03.01	REPOSICION DE POSTES DE MADERA DE 4" X 4" X 1.5 m	und	35.00
02.03.02	MANTENIMIENTO DE POSTES DE MADERA EXISTENTES	und	60.00
02.03.03	PINTURA EN POSTES DE MADERA	m2	57.00
02.03.04	ALAMBRE DE PUAS	ml	969.00
02.03.05	REPOSICION Y MANTENIMIENTO DE PUERTA METALICA DE ACCESO	Glb	1.00
<b>02.04 PINTURA EN CARPINTERIA METALICA</b>			
02.04.01	PINTURA ANTICORROSIVO EN PUERTA METL. DE ACCESO	m2	11.50
02.04.02	PINTURA ESMALTE EN PUERTA DE ACCESO	m2	11.50
<b>03 LAGUNAS DE OXIDACION</b>			
<b>03.01 LIMPIEZA DE MALEZA ACUATICA</b>			
03.01.01	LAGUNA FACULTATIVA PRIMARIA	m2	2,316.50
03.01.02	LAGUNA FACULTATIVA SECUNDARIA	m2	957.00
<b>03.02 REHABILITACION DE LAGUNAS</b>			
03.02.01	DESCOLMATAACION DE LAGUNA FACULTATIVA PRIMARIA	m3	4,169.70
03.02.02	DESCOLMATAACION DE LAGUNA FACULTATIVA SECUNDARIA	m3	765.60
<b>03.03 TRATAMIENTO DE LODOS EXTRAIDOS</b>			
03.03.01	EXTRACCION Y MANEJO DE LODOS ACUMULADOS EN EL FONDO DE LAGUNAS	m3	493.53
03.03.02	DISPOSICION ADECUADA DE LODOS SEGUN NOTMATIVAS VIGENTES	m3	493.53
<b>03.04 REHABILITACION DE CAMARAS DE INGRESO</b>			
03.04.01	LIMPIEZA Y RESANE DE CAMARA DE INGRESO	Glb	1.00
03.04.02	MANTENIMIENTO Y SUSTITUCION DE ACCESORIOS P/CAMARA DE INGRESO	Glb	1.00
<b>03.05 REHABILITACION DE CAMARAS DE SALIDA</b>			
03.05.01	LIMPIEZA Y RESANE DE CAMARA DE SALIDA	Glb	1.00
03.05.02	MANTENIMIENTO Y SUSTITUCION DE ACCESORIOS P/CAMARA DE SALIDA	Glb	1.00
03.05.03	MANTENIMIENTO Y ENCAUSAMIENTO CANAL DE DESFOGUE	ml	12.50
<b>04 MITIGACION AMBIENTAL</b>			
04.01	PLANTACION DE ARBUSTOS MEDIANOS	Und	20.00
04.02	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	Glb	1.00

24.0 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El financiamiento estará a cargo de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Ocopa con recursos ordinarios.

25.0 MODALIDAD DE EJECUCION



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE OCOPA  
CONCEPCION - JUNIN

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA OBRAS Y DESARROLLO

**"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"**

La Ejecución Presupuestal y Administrativa del presente proyecto está programada por la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Ocopa.

La Ejecución de la Obra está proyectada para ser ejecutada por la modalidad de CONTRATA A SUMA ALZADA.



**26.0 ADELANTOS**

**26.1 ADELANTO DIRECTO**

La ENTIDAD no otorgará adelantos.

**26.2 ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

La ENTIDAD no otorgará adelantos.

**27.0 CONDICION DE LOS CONSORCIADOS**

- El número máximo de consorciados es de 02 integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40 %.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60%.

**28.0 CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por la Supervisión del proyecto y revisión de la Sub Gerencia de Infraestructura, Obras y Desarrollo Local de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Ocopa, en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de recibido la solicitud de pago.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**29.0 FORMA DE PAGO**

El pago por el presente servicio se realizará bajo la modalidad de pago a suma alzada, previa conformidad de la valorización y envío de comprobante de pago.

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE OCOPIA  
 CONCEPCION - JUNIN  
 SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA OBRAS Y DESARROLLO

**"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"**

El comprobante de pago y la información requerida para gestionar el pago deberá ser presentado vía Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Ocopa, en el horario desde las 8.30 a 17.00 horas.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:



- Valorización mensual, que debe ser presentada al Inspector o Supervisor, para que gestione su aprobación por parte de la Sub Gerencia de Infraestructura, Obras y Desarrollo Local de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Ocopa, una vez aprobado, el contratista generara la factura para proceder al trámite de pago.
- Recepción y conformidad del Inspector o Supervisor.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria, emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

**30.0 MODALIDAD DE PAGO**

El contrato se rige por la modalidad de Suma Alzada de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

**31.0 SISTEMA DE ENTREGA**

El contrato se rige por el sistema de entrega NO APLICA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 129 DEL REGLAMENTO. EN CASO NO SE HAYA PREVISTO NINGUN SISTEMA DE ENTREGA, INDICAR "NO APLICA".

**32.0 RECEPCION Y LIQUIDACION**

Al terminar todos los trabajos, el Contratista hará entrega de la obra a la Comisión de Recepción nombrada por la Entidad.

La recepción de la obra se hará de acuerdo a lo estipulado en el Art. Artículo 212. Recepción de obra bajo los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción

No se procederá a la liquidación de obra, mientras existan controversias pendientes de resolver. Luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago del saldo de la liquidación culmina el contrato y se Cierra el expediente respectivo.

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

**33.0 PENALIDAD POR MORA**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula prevista en el Art. 120 del RLGE:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: F = 0.40
- Para obras:
  - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
  - b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
  - c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15
- Para consultorías de obras:
  - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
  - b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE OCOPIA  
CONCEPCION - JUNIN

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA OBRAS Y DESARROLLO

**"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 0092025-EF.



**34.0 OTRAS PENALIDAD APLICABLES**

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

**Tabla de Penalidades**

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
<b>CONTROL TECNICO</b>			
01	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional al ser reemplazado.	1.0 UIT por cada día de ausencia del personal	Según informe del Supervisor de obra, por cada ocurrencia.
02	<b>CUADERNO DE OBRA DIGITAL.</b> Por responsabilidad del residente de obra, que el llenado del Cuaderno de Obra DIGITAL, no esté acorde a la fecha de inspección.	0.5 UIT	Según informe del Supervisor de obra, por cada vez que lo verifique a la misma.
03	<b>INFORME DE COMPATIBILIDAD.</b> Por no presentar dentro de los primeros siete (07) días calendarios el informe de compatibilidad del Expediente Técnico con el terreno de obra.	0.5 UIT	Según informe del Supervisor de obra.
<b>SEGURIDAD EN LA OBRA</b>			
04	<b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL</b> Cuando el residente de obra permita que el trabajador labore sin ellas o que tenga incompletas. Los implementos de protección personal son: protección auditiva, protección para cabeza, protección respiratoria, ropas de protección, protección para pies. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisor).	1/1000 del monto del contrato	Según informe del Supervisor de obra, por cada vez que lo verifique a la misma.
05	<b>INFORME DE INCIDENTES OCURRIDOS EN OBRA</b> Cuando el contratista no reporte los incidentes acontecidos durante el desarrollo de la obra.	2/1000 del monto contratado	Según informe del supervisor de obra, por cada ocurrencia.
<b>CONTROL DE CALIDAD</b>			



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE OCOPIA  
CONCEPCION - JUNIN

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA OBRAS Y DESARROLLO

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



06	<b>EQUIPOS DE CONTRATISTA</b> Cuando el contratista no cuente con los equipos mínimos requeridos o que los tenga incompletos para la ejecución de la obra. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).	2/1000 del monto del contrato	Según informe del supervisor de obra, por cada vez que lo verifique a la misma.
07	<b>CALIDAD DE EJECUCION DE OBRA</b> Cuando el contratista realice un trabajo mal ejecutado. Entendiéndose como mal ejecutado, cuando no cumpla con los requerimientos técnicos mínimos y/o las especificaciones técnicas y/o planos del expediente técnico. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un informe del supervisor o un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor y/o supervisor	1/1000 del monto del contrato	Según informe del supervisor de obra, por cada vez que lo verifique a la misma.
08	Cuando no presente los informes, conforme al numeral 5.0 y planilla de metrados según modelo propuesto por la Entidad.	1/10,000 del monto del contrato	Según informe del Supervisor de obra, por cada ocurrencia.
09	<b>CALIDAD DE MATERIALES</b> Cuando el contratista coloque materiales que no cumplan los requerimientos de las especificaciones técnicas. La penalidad será por cada caso detectado. El supervisor deberá informar para el retiro de dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para LA ENTIDAD. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).	1/1000 del monto del contrato	Según informe del supervisor de obra, por cada ocurrencia que lo verifique en visita a la misma.
10	<b>PARTIDAS QUE NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS</b> Cuando el contratista realice partidas que no son ejecutadas de acuerdo a las especificaciones técnicas del expediente técnico de la obra. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).	1/1000 del monto contratado	Según informe del supervisor, por cada caso detectado en visita a la misma.
11	<b>PERMANENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA</b> El residente es de forma permanente y directa. (Art. 75° del RCC). En caso que el residente de obra no permanezca permanentemente en la obra será causal de aplicación de la penalidad. La penalidad será por cada día de inasistencia.	0,5 UIT, por cada día de ausencia del personal	Según informe del Supervisor de Obra o Sub Gerencia de Infraestructura, Obras y Desarrollo Local.
12	<b>POR PROPORCIONAR DOMICILIO QUE NO EXISTE O ERRADA</b> Cuando el contratista no sea ubicado en la oficina operativa, cuya dirección ha sido consignada en la declaración jurada de su oferta y en el contrato, y a causa de ello la Entidad no pueda notificar los diferentes actos desde la firma hasta la liquidación de contrato de obra. La penalidad será por cada día en que la Entidad no ubique al contratista en la dirección establecida.	0,9 UIT, por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor de Obra o Sub Gerencia de Infraestructura, Obras y Desarrollo Local.
13	<b>PERMANENCIA DEL PLANTEL TÉCNICO</b> En caso que los profesionales del plantel técnico no permanezcan en obra de acuerdo al coeficiente de participación y de acuerdo al cronograma de participación.	0,5 UIT, por cada día de ausencia del personal	Según informe del Supervisor de Obra o Sub Gerencia de Infraestructura, Obras y Desarrollo Local.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE OCOPIA  
CONCEPCION - JUNIN

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA OBRAS Y DESARROLLO

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



14	Si el contratista incumple con las normas Socio Laborales y/o de Seguridad y Salud en el trabajo.	0,8 UIT, por cada día de ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra o Sub Gerencia de Infraestructura, Obras y Desarrollo Local.
15	<b>CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL ESPECIFICADO EN PROPUESTA TECNICA</b> Para el Ejecutor de la obra, el contratista, utilizará al personal profesional propuesto dentro de su propuesta técnica, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor (Pronunciamiento N° 149-2010/DTN, por lo que la multa será efectiva si no se cumple con las razones descritas en el pronunciamiento. La revisión y conformidad será otorgado por la Oficina Encargada de las Contrataciones - OEC, con aprobación de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión.	1.0 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor de obra, por cada ocurrencia y por cada profesional.

**Procedimiento para aplicación de penalidad:**

- El Supervisor de Obra al detectar el incumplimiento de las obligaciones señaladas en la tabla de Penalidades, registra la infracción en el Cuaderno de Obra, y remite carta de preaviso al contratista, adjuntando las evidencias que pudiera haber obtenido, en dicha carta se establece un plazo para la subsanación de la infracción.
- El Contratista revisa el caso notificado y procede a subsanarlo en el plazo establecido, de no hacerlo pasa al siguiente numeral.
- El Supervisor de Obra procede a calcular la penalidad según la Tabla de penalidades, sobre la base del Monto del Contrato vigente, por día, personal de ocurrencia, de corresponder, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, caso contrario pasa al literal 6).
- El Supervisor de Obra registra en el cuaderno de obra la aplicación de la penalidad y mediante carta comunica a la Entidad.
- El Supervisor de Obra elabora y remite la valorización con la aplicación de la penalidad
- En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicadas haya excedido el monto máximo admisible, el Supervisor de obra evaluará y podrá proponer a la Entidad que inicie la Resolución del Contrato de obra.

**35.0 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de siete (07) años contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda.

**36.0 ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE OCOPIA  
CONCEPCION - JUNIN

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA OBRAS Y DESARROLLO

**"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"**

se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa, comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**37.0 GARANTÍAS**

El postor ganador aceptará que la Entidad le retenga como garantía de fiel cumplimiento una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se realizará el descuento al primer pago de valorización en una sola armada hasta la vigencia del Contrato, el cual concluye con la conformidad de la recepción de la prestación de la obra, en el caso de bienes, servicios en general y consultorías en general, o hasta el consentimiento de la liquidación final, este acuerdo está estipulado en el artículo N°138 del reglamento de la ley N°32069 de contrataciones del estado.

**38.0 GESTION DEL RIESGO**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**39.0 SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

**40.0 RESOLUCION DE CONTRATO**

La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales.

El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE OCOPIA  
CONCEPCION - JUNIN

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA OBRAS Y DESARROLLO

**"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"**

f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

Cuando la resolución del contrato se produce por causa imputable a una de las partes, corresponde resarcir los daños y perjuicios acreditados.

En caso de corrupción de funcionarios o servidores no corresponde el pago de resarcimiento por daños y perjuicios al contratista, aun cuando este último no lo haya propiciado.

**DEL PROCEDIMIENTO DE RESOLUCION:**

En el supuesto del literal b), la parte afectada por el incumplimiento observa el siguiente procedimiento.

a) La parte perjudicada requiere a la otra parte que ejecute la prestación materia de incumplimiento, bajo apercibimiento de resolver el contrato. El plazo para el cumplimiento de la prestación debe ser razonable y no debe ser menor del 10% del plazo del contrato, ítem, o entregable materia de incumplimiento, según corresponda, y en ningún caso puede superar el 15% del plazo del contrato, ítem o entregable materia de incumplimiento. Cuando el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto. En los casos en que el plazo del contrato, ítem o entregable materia de cumplimiento es menor a treinta días, se otorga tres días.

b) Vencidos los plazos establecidos en el literal precedente sin que la otra parte cumpla con la prestación correspondiente, la parte perjudicada puede resolver el contrato en forma total o parcial.

Este apercibimiento previo no es aplicable en caso se haya llegado a completar el monto máximo de penalidad al contratista o la entidad contratante sustente de manera objetiva que, la situación de incumplimiento ya no pueda ser revertida, de acuerdo con el pronunciamiento que emite el área usuaria. En estos casos, la entidad contratante notifica al contratista la resolución del contrato de forma parcial o total, según corresponda.

En los supuestos establecidos en los literales a) y c), la parte que resuelve debe justificar y acreditar que la situación que alega hace imposible la continuidad de la ejecución de las prestaciones a su cargo, de manera definitiva.

En los supuestos señalados en los literales a), c), d), e) y f), las partes pueden resolver el contrato sin apercibimiento

previo, quedando el contrato resuelto de pleno derecho a partir de la notificación.

La resolución del contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**41.0 MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR**

Conforme al Art. 229.1, las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten el monto ni desnaturalicen el requerimiento. La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes

**42.0 CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO – LEY N° 31564**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

Santa Rosa de Ocopa, 27 de noviembre del 2025.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SANTA ROSA DE OCOPIA  
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA  
Y DESARROLLO LOCAL